



LUXEMBOURG

ПЪРВОИНСТАНЦИОНЕН СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИТЕ ОБЩНОСТИ
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
SŮD PRVNÍHO STUPNĚ EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS RET I FØRSTE INSTANS
GERICHT ERSTER INSTANZ DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN
EUROOPA ÜHENDUSTE ESIMESE ASTME KOHUS
ΠΡΩΤΟΔΙΚΕΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ
COURT OF FIRST INSTANCE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
TRIBUNAL DE PREMIÈRE INSTANCE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
CÚIRT CHÉADCHÉIME NA GCOMHPHOBAI EORPACH
TRIBUNALE DI PRIMO GRADO DELLE COMUNITÀ EUROPEE
EIROPAS KOPIENU PIRMĀS INSTANCES TIESA

EUROPOS BENDRIJŲ PIRMOSIOS INSTANCIOS TEISMAS
Az Európai Közösségek Elsőfokú Bírósága
IL-QORT TAL-PRIMISTANZA TAL-KOMUNITAJET EWROPEJ
GERECHT VAN EERSTE AANLEG VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN
SĄD PIERWSZEJ INSTANCIJ WSPÓLNOT EUROPEJSKICH
TRIBUNAL DE PRIMEIRA INSTÂNCIA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS
TRIBUNALUL DE PRIMĂ INSTANȚĂ AL COMUNITĂȚILOR EUROPENE
SÚD PRVÉHO STUPŇA EURÓPSKYCH SPOLOČENSTEV
SODIŠČE PRVE STOPNJE EVROPSKIH SKUPNOSTI
EUROOPAN YHTEISÖJEN ENSIMMÄISEN OIKEUSASTEEN TUOMIOISTUIN
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS FÖRSTAINSTANSRÄTT

Prensa e Información

INFORMACIÓN PARA LA PRENSA n° 50/07

17 de julio de 2007

PRONUNCIAMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL ASUNTO T-201/04 PREVISTO PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Microsoft Corporation / Comisión de las Comunidades Europeas

La sentencia correspondiente al asunto T-201/04 Microsoft Corporation / Comisión de las Comunidades Europeas será pronunciada el 17 de septiembre de 2007 a las 9.30 en la Gran Sala del Tribunal de Justicia.

Las acreditaciones pueden obtenerse en el Servicio de Prensa e Información del Tribunal de Justicia, devolviendo el formulario adjunto a más tardar el 7 de septiembre de 2007 a las 12.00 CET.

El 24 de marzo de 2004, la Comisión Europea adoptó una Decisión en la que declaraba que Microsoft había infringido el artículo 82 del Tratado CE al cometer un abuso de posición dominante como consecuencia de dos comportamientos distintos. Asimismo, le impuso una multa que ascendía a más de 497 millones de euros.

El primer comportamiento sancionado consiste en la negativa de Microsoft a proporcionar a sus competidores «información sobre la interoperabilidad» y a autorizar su uso para el desarrollo y la distribución de productos que compiten con los suyos en el mercado de sistemas operativos para servidores de grupos de trabajo en el período comprendido entre el mes de octubre de 1998 y la fecha de adopción de la Decisión. Como medida correctora, la Comisión ha obligado a Microsoft a divulgar a cualquier empresa que desee desarrollar y distribuir sistemas operativos para servidores de grupos de trabajo las «características» de sus protocolos de comunicación cliente/servidor y servidor/servidor.

El segundo comportamiento sancionado por la Comisión es la venta del lector multimedia Windows Media Player junto al sistema operativo Windows. La Comisión considera que esta práctica afecta a la competencia en el mercado de los lectores multimedia. Como medida correctora, la Comisión ha obligado a Microsoft a poner a la venta una versión de Windows sin Windows Media Player.

El 7 de junio de 2004, Microsoft interpuso ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas un recurso en el que solicitaba la anulación de la mencionada Decisión o la reducción sustancial de la multa que se le había impuesto.

La vista de este asunto se celebró del 24 al 28 de abril de 2006.

Lenguas disponibles: BG ES CS DE EN EL FR HU IT NL PL PT RO SK SL

*La presente información para la prensa está disponible en el sitio de Internet del
Tribunal de Justicia: <http://curia.eu.int/es/actu/communiques/index.htm>*

Si desea más información, diríjase a la Sra. Sanz Maroto

Tel. (00352) 4303 3667 Fax (00352) 4303 2668

INFORMACIÓN PRÁCTICA

Se encontrará disponible un comunicado de prensa tras el pronunciamiento de la sentencia.

Se pondrá a disposición de la prensa una sala equipada con material de oficina (teléfonos con líneas analógicas, ISDN y Wi-Fi)

Téngase en cuenta que:

- **Se ofrecerá por EBS («Europe by Satellite») una transmisión en directo del pronunciamiento de la sentencia.**
- **Únicamente se admiten en la Sala de Audiencias las cámaras de EBS.**
- **Se ruega a la prensa que utilice la entrada del edificio Thomas More, Boulevard Konrad Adenauer.**
- **Se ruega a los asistentes que permanezcan en silencio y sentados hasta que se haya pronunciado la sentencia.**
- **Está prohibida la utilización de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos sonoros en la Sala de Audiencias.**
- **No se permitirá la utilización de flashes ni de ninguna otra fuente de iluminación suplementaria.**
- **Los fotógrafos y camarógrafos no podrán desplazarse por la Sala de Audiencias para hacer fotografías o filmar.**
- **Si manifiestan su interés numerosos fotógrafos y camarógrafos, el Servicio de Prensa e Información podrá constituir un «pool».**

ACREDITACIÓN

La presente solicitud deberá enviarse por fax antes del 7 de septiembre de 2007 a las 12h00, al número (00352) 4303 2500

Asunto: Pronunciamiento de la sentencia en el asunto T-201/04 Microsoft/Comisión

*Si desea más información, diríjase a la Secretaría del Servicio de Prensa e Información
Tel.: (00352) 4303 2035*

Nombre(s):
Organización:
Medio para el que trabaja:
Número de personas:
Números de contacto: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
Solicita autorización para fotografiar/filmar (táchese lo que no proceda): SI / NO

Su solicitud se considera aceptada salvo que se le comunique la decisión en contrario del Tribunal de Justicia dos días antes de la audiencia.